

¿Qué sucede si el resultado no es a favor mío?

Si la decisión no es a su favor, se lo informaremos por correo y tendrá la opción de continuar su reclamo a través de un procedimiento de Recolección de Salarios. Si escoge esta opción, le tendrá que informar por escrito a la Oficina de Asuntos Salariales (la dirección postal está en el reverso de este folleto) y le daremos una cita para una audiencia.

¿Qué es un Procedimiento de Recolección de Salarios?

La sección de Recolección de Salarios lleva a cabo procedimientos formales para decidir las disputas de pago de salarios de hasta \$30,000 entre los empleadores y los empleados. A los empleadores y los empleados se les toma juramento y tienen que ofrecer testimonio y presentar pruebas para comprobar su reclamo. Ambas partes pueden traer un abogado que los represente durante el procedimiento.

¿Si me despidieron injustamente la Oficina de Asuntos Salariales puede ayudarme?

La Oficina de Asuntos Salariales tiene jurisdicción en los casos de despido sólo si el despido es resultado de una queja relacionada con el salario. Si usted piensa que le despidieron porque se quejó de su salario, asegúrese de decirlo en el formulario de reclamo.

Si le despidieron por alguna otra razón, el personal de la Oficina de Asuntos Salariales no le podrá ayudar. New Jersey es un estado de "empleo por voluntad propia," lo cual, significa que tanto el empleado como el empleador puede cesar el empleo en cualquier momento, sin ninguna razón o sin preaviso.

Si usted cree que le despidieron por razones que son consideradas discriminación, llame a la División de Derechos Civiles [Division on Civil Rights] al número (609) 292-4605.

¿Dónde puedo obtener más información?

Para obtener información en general sobre la Oficina de Asuntos Salariales, llame al número (609) 292-2305 o vaya al sitio Web del Departamento de Trabajo y Desarrollo de la Fuerza Laboral de New Jersey al: www.nj.gov/labor.

Department of Labor and Workforce Development
[Departamento de Trabajo y Desarrollo
de la Fuerza Laboral de New Jersey]
Division of Wage and Hour Compliance
PO Box 389
Trenton, NJ 08625-0389

Wage & Hour Information [Información de
Asuntos Salariales]
Teléfono (609) 292-2337
(609) 292-2305
Fax (609) 695-1174

www.nj.gov/labor

El Departamento de Trabajo y Desarrollo de la Fuerza Laboral de New Jersey es un empleador de igualdad de oportunidad con programas de igualdad de oportunidad. Ayuda y servicios auxiliares están disponibles al ser pedidos por las personas con incapacidades.

¿Cómo presentar un reclamo por salarios no pagados?

Oficina de Asuntos Salariales



NEW JERSEY DEPARTMENT OF
LWD
LABOR AND WORKFORCE DEVELOPMENT
nj.gov/labor

Chris Christie
Gobernador
Kim Guadagno
Vice Gobernadora
Harold J. Wirths
Comisionado



¿Qué puedo hacer para presentar una reclamación por salarios no pagados?

La Oficina de Asuntos Salariales investiga las quejas de los empleados sobre salarios mal pagados o no pagados, incluyendo salarios por horas regulares y por horas extras.

Si usted cree que su empleador no le pagó debidamente, debe comenzar un proceso de reclamo y llenar el formulario MW-31A Wage Claim [Reclamo de Salario]. Para obtener este formulario, llame al (609) 292-2305 o puede bajarlo del sitio Web www.nj.gov/labor y oprima la selección *Reclamo Por Salarios No Pagados*.

Envíe por correo o por fax su formulario completo a la Oficina de Asuntos Salariales (la dirección postal y el número de fax están en el reverso de este folleto).

¿Puedo presentar el reclamo anónimamente?

Sí, pero si presenta el reclamo anónimamente no recibirá ninguna información relacionada con su reclamo hasta que no se llegue a un acuerdo con su empleador y haya que enviarle el salario que le deben como parte del acuerdo.

Para presentar un reclamo anónimo, escriba la palabra "ANÓNIMO" en la parte del formulario donde le piden su nombre, y deje la dirección en blanco.

NOTA: Si decide no hacerlo anónimamente, su empleador, basado en la Ley de Libertad de Acceso a Registros Públicos [Open Public Records Act (OPRA, por sus siglas en inglés)], tiene derecho a obtener toda información relacionada con este reclamo.

¿Qué puedo hacer para acelerar el proceso?

- Asegúrese de responder a todas las preguntas del formulario de reclamo. Si el formulario está incompleto, se lo devolverán para que lo llene completo.
- Mande COPIAS de todo documento que pruebe su reclamo. NO envíe originales, por favor.

- Sólo un individuo puede presentar un reclamo de salario. Un grupo de empleados no puede presentar un reclamo en común. Cada individuo tiene que llenar un formulario de reclamo por separado.
- Si se ha presentado un caso relacionado con su reclamo ante un tribunal de justicia, el personal de la Oficina de Asuntos Salariales no puede procesar su reclamo.
- Si usted es contratista independiente de verdad, tiene que presentar su reclamo ante el tribunal de reclamos menores en el condado donde vive el empleador o dónde tiene su negocio.
- Si usted es un empleado del estado, el condado, el municipio o la junta de educación, la Oficina de Asuntos Salariales no tiene jurisdicción. Tiene que llamar al Departamento del Trabajo Estadounidense al número (609) 538-8310.

¿Qué pasará después que presente el reclamo?

Disponemos de 10 días a partir de que recibimos su reclamo para enviarle una carta de recibo con su número de reclamo. (Tenga su número de reclamo a mano cada vez que trate de comunicarse con este departamento en lo relacionado con su reclamo.)

Revisaremos su reclamo para asegurarnos que la Oficina de Asuntos Salariales tiene jurisdicción sobre su caso. Si su reclamo no está en nuestra jurisdicción, le devolveremos el reclamo con una explicación.

Dependiendo de la naturaleza de su reclamo, se le

Notificación: La Oficina de Asuntos Salariales no investiga y no hace preguntas acerca del estado legal de ningún trabajador. Nosotros aplicamos las leyes laborales de New Jersey sin importar el estado legal del trabajador. La División no comparte información con "Inmigración".

asignará a un investigador, se tratará de resolver por correo o se llevará a cabo a través de una audiencia formal ante un oficial de audiencias.

- Si se le asigna su reclamo a un investigador, el investigador podrá comunicarse con usted para más información.
- Si su reclamo sólo se trata de usted (por ejemplo, no recibió la última paga), se tratará de resolver por correo.
- Si su reclamo está relacionado con cualquier tipo de beneficio basado en un contrato de empleo (por ejemplo vacaciones, días feriados, comisiones, indemnización o de bonos), se llevará a cabo a través de una audiencia formal.

NOTA: Aunque aceptemos su reclamo para investigar, eso no garantiza la recuperación de su salario.

¿Cuál es la situación de mi reclamo?

Dependiendo de la naturaleza y lo complejo de su reclamo, puede que sólo nos tome 30 días para resolverla, o puede que nos tome varios meses. No es posible saber de antemano cuánto tiempo nos tomará para terminar la investigación.

Si quiere saber el estado de su reclamo, llame al (609) 292-2305 (y tenga su número de reclamo a mano). Le agradeceríamos si esperara por lo menos 30 días después de haber presentado su reclamo antes de que nos llame para saber el estado de su reclamo.

¿Me informarán de los resultados de la investigación?

Una vez que hayamos concluido la investigación, le informaremos sobre el resultado. Si la decisión es positiva para usted y su empleador le debe dinero, le informaremos a su empleador. El empleador podría enviarle los pagos a usted directamente o enviarnos los a nosotros, y nosotros se los enviaremos.